



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto	Ordena devolver el expediente
Proceso	Acción Popular
Accionante	Álvaro D. Valencia V.
Coadyuvantes	Mario A. Restrepo Z. y José Largo
Accionado	Edificio Banco Cafetero P.H.
Procedencia	Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira
Radicación	66001-31-03-003- 2023-00238 -01 (3246)
Mg. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Sería del caso proveer sobre la admisibilidad de la alzada si no fuera porque es necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que se pronuncie sobre la nulidad y el recurso de apelación formulados por el coadyuvante José Largo.

En la providencia del 21-02-2024 resolvió idénticas peticiones del señor Mario Restrepo (Cuaderno No.1, pdf No.40), sin aludir a las propuestas por aquel (Cuaderno No.1, pdf No.38).

Así estimó la CSJ cuando esta Corporación omitió decidir reclamos semejantes presentados con la impugnación¹. Es criterio ya usado por esta Sala Especializada² antes.

NOTIFÍQUESE,

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.
² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/JMGH/ 2024.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 03-04-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 663ab496c1f95ef49e36482513c2a4af3335af204397a8aee8a5993eb61a765e

Documento generado en 02/04/2024 10:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>